

- VII. Los demás que se deriven del presente reglamento y de la normatividad vigente que rige el Colegio.

CAPÍTULO V

DE LAS ACADEMIAS LOCALES

Artículo 20.- Las Academias Locales funcionarán con un Presidente y un Secretario elegidos por votación directa de sus miembros.

Artículo 21.- Para nombrar al Presidente y al Secretario de las Academias, se postularán a docentes de la misma academia, los cuales deberán de haber demostrado su excelente desempeño académico, compromiso y participación en los asuntos de mejora académica del Centro, así como su honorabilidad y prestigio, obteniendo el 50% más uno de los votos de sus integrantes.

Artículo 22.- El período que dura el Presidente y Secretario de las Academias, es de un Ciclo Escolar, pudiéndose reelegir por un período igual. En caso de que por algún motivo el Presidente de Academia deje el cargo antes de concluir su período, será sustituido por el Secretario de la misma.

Artículo 23.- El funcionamiento y la organización de las Academias locales es responsabilidad del Responsable del Centro, siendo la Dirección Académica la que resuelva lo no establecido en el presente reglamento.

Artículo 24.- Las Academias Locales deberán de sesionar por lo menos tres veces al semestre. No serán suspendidas horas clase para llevarlas a cabo.

Artículo 25.- Las funciones de la Academia Local son las siguientes:

- I. Cada Academia deberá nombrar a su Presidente y su Secretario, cumpliendo con los requerimientos establecidos en este Reglamento.
- II. Elaborar al inicio de cada semestre un programa de actividades que incluya un cronograma, de acuerdo con las necesidades académicas del Centro en coordinación con el Responsable del Centro y la Dirección Académica.
- III. Analizar la problemática de los diferentes grupos y establecer estrategias y líneas de acción, para favorecer el adecuado desarrollo de los programas de estudio.
- IV. Analizar los avances programáticos incluidos en las secuencias didácticas de cada uno de los docentes que integran las academias y medir sus impactos en la mejora de los indicadores académicos y de los resultados de las pruebas externas.
- V. Establecer temas de investigación, a fin de resolver la problemática específica de la enseñanza y el aprendizaje en el Centro, así como proponer prácticas académicas innovadoras.

